



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117 -2019-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 16 de Julio de 2019

VISTO:

El expediente Administrativo con registro CUT N° 116547 -2019-ANA-ALA-IQUITOS, de fecha 2019.18.06, sobre Autorización de Ejecución de estudio de Obras, en fuentes naturales de agua, Construcción y Mejoramiento del servicio de embarque y desembarque de pasajeros en el terminal portuario de Iquitos, distrito de villa punchana provincia de maynas, departamento de Loreto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG. La Autoridad Nacional del Agua Autoriza la ejecución de estudios de obras de proyectos de Infraestructuras hidráulicas que se proyecten en las fuentes naturales de agua; así mismo las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental correspondiente.

Que, con el documento del visto, el señor José Gonzalo Cruz Saco Bellido, identificado con DNI N° 43287575, representante legal de Servicios Industriales de la Marina, con RUC. N° 20203866497, Solicita Autorización de Ejecución de estudios de Obras en fuentes naturales de agua, para realizar los trabajos de construcción de Mejoramiento de servicio de Embarque y desembarque de pasajeros en el terminal Portuario de Iquitos, distrito de Villa – punchana, provincia de maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 037- 2019-ANA-ALA-IQUITOS/BCP, de fecha 2019-07-16, se concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe Autorizar la Ejecución de estudios de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto "Mejoramiento de servicio de embarque y desembarque de pasajeros en el terminal Portuario de Iquitos,"

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales del Agua y la Segunda Instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional y,

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de



los Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de estudios de Obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto denominado "Ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto "Mejoramiento de Servicio de embarque y desembarque de pasajeros en el terminal Portuario de Iquitos," Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, a favor de Servicios Industriales de la Marina de Iquitos S.R.Ltda con Ruc N° 20203866497, de acuerdo al siguiente detalle;

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN		
Fuente Natural	Superficial	
Nombre de la fuente	Rio Itaya	
Unidad Hidrográfica	49798 - Cuenca Itaya	
Ubicación	Política	Departamento : Loreto
		Provincia: Maynas
		Distrito: Punchana
		Sector: rio Itaya
	Geográfica	Unidad Operativa: SIMA - Iquitos.
		Coordenadas UTM, Datum WGS 84, 18 SUR Vértice N° 01.- 9587737 - 0695562

ARTICULO 2°.- La Autorización de Ejecución de estudios de Obras en fuentes naturales de agua otorgada, tiene un plazo de vigencia de un (01) año de acuerdo a lo establecido por la Ley de los Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Servicios Industriales de la Marina, de Iquitos S.R.ltda en el modo y forma de Ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese, Comuníquese y Archívese




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS
Ing. JOSE DIAZ MASQUEZ
Administración Local del agua